

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84**MADRID NÚMERO 17**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 741 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Castro Zegarra, frente a “Escudo Comunicación y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 2016, cuya resolución es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Javier Castro Zegarra, contra “Escudo Comunicación y Servicios, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 566,44 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Escudo Comunicación y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 3 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.753/16)

